

Resolución Directoral

N° 147 - 2020 DE/ENAMM

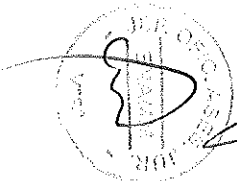
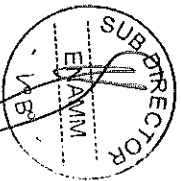
Callao, 05 AGO. 2020

Visto, el memorándum N° 004-2020/SUB de fecha 22 de julio del 2020, cursado por el Sub Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;



CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", - ENAMM como Institución Pública Descentralizada del Sector Defensa, con personería jurídica de Derecho Público Interno, autonomía económica, administrativa y académica, sujeta en su accionar a la política general que establece el Ministerio de Defensa, en coordinación con el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en cuanto corresponda;



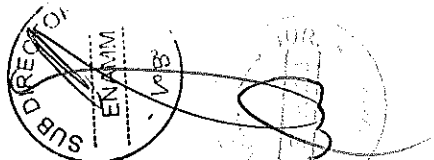
Que, siendo la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" - ENAMM un Centro de Educación Superior de Nivel Universitario, su organismo de más alta jerarquía es la Dirección de la Escuela, quien tiene entre las diversas funciones dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Entidad; ejecutar la política general establecida por el Ministerio de Defensa, formulando planes de desarrollo de mediano y largo plazo, proponiendo al Sector Defensa su aprobación; estableciendo planes, objetos y políticas de gestión propias de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Supremo precedente nombrado;

Que, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", - ENAMM en el 2020, cumplirá CINCUENTA (50) años de creación institucional; razón por la cual al presente documento gestión se le ha incluido la denominación "Hacia el Cincuentenario", esperando a esa fecha cumplir con los objetivos que se ha trazado;

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con las Resoluciones de Presidencia de Consejo de Ministro N° 062-2017/CEPLAN/PCD y N° 13-2018/CEPLAN/PCD, aplicable para las entidades que integran en Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno y que establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico de Desarrollo Nacional, la pre imagen del Perú al 2030 y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;



Que, en el marco de la Guía indicada en el considerando precedente, el Plan Estratégico Institucional –PEI es el instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve, y así cumplir su misión;



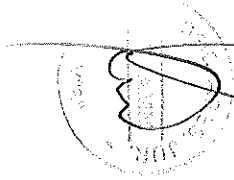
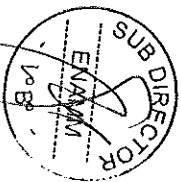
Que, mediante documento de visto el Sub Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, solicita se conforme el equipo de trabajo para elaborar el proyecto del Plan Estratégico Institucional - PEI de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, periodo 2021-2025;

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del Artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

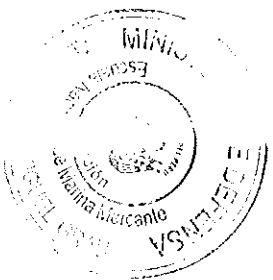
ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el equipo de Trabajo destinado a elaborar el proyecto del Plan Estratégico Institucional - PEI de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, para el periodo 2021-2025, considerando los siguientes integrantes:

- Sub Director
- Director Académico de Pregrado
- Director Académico de Posgrado
- Director de Capacitación y Entrenamiento
- Director de Disciplina
- Asesor Jurídico de la Sub Dirección
- Jefe dela Sección de Mantenimiento, Seguridad y Protección Física
- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de la Sección de Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefa de la Sección de Personal



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique la presente resolución en el Portal Institucional www.enamm.edu.pe y Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

